

OF. CIRC. N° 000243

**MAT.:** Comunica número de semanas para el cálculo del precio de paridad del petróleo, ley N°20.765.

**ANT.:** Decreto Exento N° 414, de fecha 05.12.2022, D.O 06.12.2022, del Ministerio de Hacienda.

**ADJ.:** Decreto del antecedente.

Valparaíso, 10 9 DIC. 2022

**DE : Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias.**

**A : Direcciones y Administraciones Regionales de Aduanas.**

Mediante el Decreto Exento N° 414, de fecha 05.12.2022, del Ministerio de Hacienda -adjunto- de conformidad con lo dispuesto en los incisos séptimo y noveno, ambos del artículo 2º, de la ley N° 20.765, determinó que "(...) el número de semanas para calcular el precio de paridad de importación para el petróleo diésel será de una semana, para los precios que se establezcan al menos durante las próximas cuatro semanas, a partir del día jueves 8 de diciembre 2022."

Lo que informo a Uds. Para fines pertinentes y difusión.

Saluda atentamente a Uds.,



**Loreto Vargas Campos**  
**Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias**

WCF/wcf  
09.12.2022  
Distribución:  
- Destinatarios  
- ANAGENA  
- Cámara Aduanera de Chile AG.  
- Oficina de Partes

34289



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.419

Martes 6 de Diciembre de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2229917

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DETERMINA NÚMERO DE SEMANAS PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL PETRÓLEO DIÉSEL DE ACUERDO A LA LEY N° 20.765

Núm. 414 exento.- Santiago, 5 de diciembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; la ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; lo dispuesto en los incisos séptimo y noveno del artículo 2° de la ley N° 20.765, que Creó el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.765; el oficio ordinario N° 749, de 2 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional de Energía; las demás facultades legales, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, resulta necesario determinar el número de semanas para el cálculo del precio de paridad de importación del petróleo diésel de conformidad a los incisos séptimo y noveno del artículo 2° de la ley N° 20.765 y su Reglamento.

Decreto:

Determinase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°, incisos séptimo y noveno, de la ley N° 20.765, que el número de semanas para calcular el precio de paridad de importación para el petróleo diésel será de una semana, para los precios que se establezcan al menos durante las próximas cuatro semanas, a partir del día jueves 8 de diciembre 2022.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

CVE 2229917

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)